



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO, QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FOOD TRUCK

Chillán Viejo, 18 FEB 2019

DECRETO N° 588

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes para el año 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.- Termino de Temporada de Verano Municipal con actividad de cierre el día 3 de Marzo 2019 en Explanada del parque, por lo que se hace necesario el comercio para el público asistente.

3.- La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N°478 de 06 de febrero de 2019, que autoriza el funcionamiento de FOOD TRUCK.-

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 478 del 06 de Febrero de 2019, únicamente en su adjunto listado de expositores, agregando a este el nombre de doña Valentina Lopez Toro, Rut N° [REDACTED], con venta de pizzas y granizados de fruta natural.

2.- **Comuníquese**, la presente Modificación de Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/NMV/MQA

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Departamento de Desarrollo Productivo (DDP), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.